



Resolución: SSA 0210/16 de 22 de junio R. SSA 0210/16 (22-06)
Asunto: Corrección de errores de la Resolución 0136/2016, de 5 de abril, sobre retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias. Ejercicio 2016.
Origen: Dirección General de Profesionales.
Ámbito de aplicación: Servicios Centrales
Intervención Central, Provinciales y de Centros.
Áreas de Gestión Sanitaria
Hospitales.
Distritos de Atención Primaria.
Centros de Transfusión Sanguínea.

Por Resolución 0136/2015, de 9 de febrero, sobre Retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias, se dictaron instrucciones para la correcta aplicación del Título II de Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

Advertidos errores en la mencionada Resolución, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 208/2015 de 14 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, procede a la modificación y corrección de los mismos en los siguientes términos:

PRIMERO.- Rectificación de la numeración de las Instrucciones.

En la última Instrucción, donde dice "SEPTIMA: Validez" debe decir "OCTAVA: Validez"

SEGUNDO.- Rectificación del Anexo I. Tablas retributivas.

Al final del Anexo I debe incluirse la siguiente aclaración:

***** El Coordinador del Servicio de Atención a la Ciudadanía, Coordinador del Servicio de Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias, Coordinador del Servicio de Salud Pública y Coordinador del Servicio de Farmacia percibirán las retribuciones correspondientes a sus categorías básicas de origen, más un incremento del C. Específico F.R.P. de 436,20 € mensuales. (Dispos. Transitoria Segunda del Decreto 197/2007, de 3.7 (BOJA 140 de 17.7.)

TERCERO.- Rectificación ANEXO X.2. FACTORES TAE, C Y H.

En el apartado referente a Matrona, Fisiot.- Trabajador soc. en Dispositivo de Apoyo, en el Valor TAE, donde establece "0,00372" debe decir "0,00095".

CUARTO.- Rectificación ANEXO X.3. ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL (ZNTS)

Código Seguro de verificación: 2xVB+Ym7M/bKBBnMZGgvBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	22/06/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2



2xVB+Ym7M/bKBBnMZGgvBw==

Servicio Andaluz de Salud**R. SSA 0210/16 (22 -06)**

En el Distrito Jerez-Costa Noroeste, localidad Chipiona, ZNTS 2006 Los Pescadores, en el CAP donde dice: "Sor María Luisa Pérez Montañez" debe decir "El Arroyo".

QUINTO.- Validez.

La presente Resolución tiene validez desde el día siguiente a su fecha, si bien los efectos económicos que de ella se deriven tendrán efectividad del día 1º de enero de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONALES

Código Seguro de verificación: 2xVB+Ym7M/bKBBnMZGgvBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	22/06/2016	
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2xVB+Ym7M/bKBBnMZGgvBw==	PÁGINA	2/2



2xVB+Ym7M/bKBBnMZGgvBw==